

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E**

Estimado ciudadano, a través de este medio doy respuesta a su solicitud de información presentada a este sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el número de folio 142561724000159, en el cual solicita:

*“...Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.....” (Sic)*

**RESOLUTIVOS:**

**Primero - Sentido de la respuesta.** – Su solicitud de información es **NEGATIVA POR INEXISTENCIA** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada** – Se derivó la presente solicitud a **DANYA CRISTINA VENEGAS MANZO**, encargada de fiscalización de este sujeto obligado, misma que dio respuesta mediante oficio, el cual viene anexo a la presente resolución

**Tercero - Medio de acceso a la información.** – La presente respuesta a su solicitud de información le será notificada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Cuarto – Legalidad del trámite de la solicitud.** – Le informamos que, en el trámite de la solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión, prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo así en esta respuesta, con todos los requisitos previstos por el artículo 85, de la ley en cita.

Nota: La presente foja forma parte integral de la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia, relativa al trámite de la solicitud de acceso a la información pública, cuyo número de expediente interno es UT-SA-197/2024, misma que consta de 2 (dos) fojas.



**Quinto – Del derecho humano a la información pública.** – Esta Unidad de Transparencia, reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública, el cual se encuentra consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello, al entregarle la información que nos ha solicitado

**Sexto – Ayuda y orientación.** – Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda con relación a esta respuesta, la información que se le entrega, la forma y medio de acceso, estamos listos para atenderle en el correo electrónico [transparencia@hayfuturo.mx](mailto:transparencia@hayfuturo.mx)

**Séptimo - Medios de impugnación** – De conformidad a lo establecido en los artículos 91, 92, 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de inconformidad con el resultado de la presente resolución, el recurso administrativo que procede es el Recurso de Revisión.

**Lucia Verónica Vargas Del Castillo**  
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia

Nota: La presente foja forma parte integral de la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia, relativa al trámite de la solicitud de acceso a la información pública, cuyo número de expediente interno es UT-SA-197/2024, misma que consta de 2 (dos) fojas.



**Lucia verónica Vargas**  
**Unidad de Transparencia**

Quien suscribe, Danya Cristina Venegas Manzo, responsable de Fiscalización de Futuro, aprovecho la ocasión para saludarles y esperar que se encuentren bien. El motivo del presente oficio es para dar respuesta a la presente solicitud:

**“...Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.....” (Sic)**

Se da como respuesta a esta unidad de transparencia de la siguiente manera:

<https://4ms4db.p3cdn1.secureserver.net/wp-content/uploads/2023/06/Oficio-art.-8-Fraccion-V-inciso-p.pdf>

<https://4ms4db.p3cdn1.secureserver.net/wp-content/uploads/2023/06/Oficio-art.-8-Fraccion-V-inciso-O.pdf>

<https://4ms4db.p3cdn1.secureserver.net/wp-content/uploads/2023/06/Oficio-art.-8-Fraccion-VI-inciso-c.pdf>

En los siguientes enlaces, se da la respuesta de que este sujeto obligado no tiene obras publicas ni realiza licitaciones.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Danya Cristina Venegas Manzo  
Responsable de Fiscalización